

Mayra

RESOLUCION-DE-MP- 030 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para Resolver sobre la Oposición para que no se Apruebe el Plan Operativo de la Tribu Tolupana El Zapotal de Olanchito, Departamento de Yoro; presentada por el Abogado Omar Yovanni Amador Zúniga quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Federación de Tribus Xicaques de Yoro (FETRIXY).

CONSIDERANDO: Que se presentó Solicitud de Oposición para que no se apruebe el Plan Operativo de la Tribu Tolupana El Zapotal, en jurisdicción del Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro; en virtud de quien la Solicita es el Señor Santos mateo Cruz (Presidente de la Tribu), quien carece de Representación legal para comparecer ante las Autoridades correspondientes, ya que a ésta quien la representa Legalmente es la Federación de Tribus Xicaques de Yoro (FETRIXY), a través de su Presidente.

CONSIDERANDO: Que mediante auto de fecha once de agosto del año dos mil diez, se le dio traslado a las presentes diligencias a la Región Forestal de Yoro a fin de citar a las partes en conflicto para asistir a una Audiencia de Conciliación con el objeto de que las mismas, presenten la documentación que acredite los títulos en que amparan su derecho y dilucidar el presente asunto.

CONSIDERANDO: Que se celebró la Audiencia, a la cual asistió únicamente el Apoderado Legal de la FETRIXY; misma que no se pudo llegar a un Acuerdo Conciliatorio; por lo que, respetando el derecho a la defensa, se vuelve enviar a la Región Forestal de Yoro a fin de que se pronuncien a dicha oposición.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum JRFY-268-2010 se remite el Expediente de mérito, junto con el Acta de Conciliación en la que se resuelve el problema entre la Tribu Tolupan El Zapotal y la Federación de Tribus Xicaques de Yoro (FETRIXY).

CONSIDERANDO: Que en el Acta de Conciliación se llegó a los siguientes Acuerdos: el contrato sea dividido así: 1000 m³ serán vendidos al Señor Roberto Romero y 600 M³ al señor Luis Fernando Amador, y de esta forma continuar con el trámite del Plan Operativo. Completar el volumen negociado con el Señor Roberto Romero en la siguiente cuota

anual equivalente a 600 M³, ya que el Contrato suscrito fue de 1600 M³; también se menciona en dicha Acta que la oficina Regional de Yoro sea la encargada de supervisar el área para trámite y ejecución de este Plan Operativo y preparación de la cota siguiente.

CONSIDERANDO: Que el Apoderado Legal de la Federación de Tribus Xicaques de Yoro (FETIXY) presenta desistimiento a la Oposición del Plan Operativo; y solicita se de Continuidad al Trámite del Plan Operativo de la Tribu El Zapotal, en virtud de que las partes firmaron Acta de Conciliación, poniendo de esta forma fin al conflicto; asimismo se solicita que dicho Plan deberá ser aprobado a favor de la FETRIXY, que es la que ostenta la representación legal de la Tribu El Zapotal.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 72, 76, 77, 78, 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

Continuar con el trámite de Aprobación del Plan Operativo de la Tribu El Zapotal; en virtud de haberse presentado el Desistimiento de la Oposición a dicho Plan; por ende **Se Declara por Concluso el Procedimiento de Oposición.**- Asimismo es necesario que se cumplan con los Acuerdos que se llegaron en la Audiencia de Conciliación.


DIRECCIÓN EJECUTIVA

ICF


SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL

SERVIMOS POR NATURALEZA

ICF